

Finalidad: Terminación de Pabellón Polideportivo.
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Planificación Turística de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24.1.2002), se efectúa convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002; a tenor de lo establecido en el art. 9 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, y finalizado el plazo para subsanar los defectos de estas solicitudes otorgado en virtud de Resolución de 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 45, de 18.4.2002), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se indican las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas correspondientes quedarán expuestas para conocimiento público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (ENTIDADES PRIVADAS)

Código	Descripción causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la Orden
02	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El solicitante no está contemplado en la Orden como beneficiario de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable

Código	Descripción causas de exclusión
07	No se aporta copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física
08	Para solicitante persona jurídica, no se aporta (copia compulsada): 8.a) CIF 8.b) Razón social o denominación completa, estatutos 8.c) Copia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable
09	Para solicitante Cooperativas, Asociaciones y demas Entidades, no se aporta (copia compulsada): 9.a) CIF 9.b) Escritura de constitución 9.c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	No se aporta acreditación de la representación mediante poder bastanteado o cualquier medio admitido en derecho
11	No se aporta declaración expresa responsable sobre las ayudas (públicas o privadas, nacionales o internacionales) que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse en ella la entidad concedente y el importe, en su caso
12	No se aporta declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	No se aporta declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea
14	No se aporta declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
15	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso
16	No se aporta descripción completa de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de: 17.a) Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica) 17.b) Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión 17.c) Presupuesto desglosado
17	No se aporta título acreditativo de la condición de explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, así como autorización del propietario
18	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía)
19	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifica en el apartado 4 de la convocatoria

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)

Código	Descripción causas de exclusión
01	Fecha de presentación de la solicitud fuera de plazo
02	Impreso de solicitud sin firmar o con omisión de datos requeridos según el modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden de convocatoria
03	El objeto incumple totalmente las condiciones para ser considerado subvencionable
04	El objeto incumple parcialmente las condiciones para ser considerado subvencionable
05	No se aporta certificación del correspondiente acuerdo del Pleno Municipal u Organismo competente aprobando: 6.a) Solicitar acogerse a los beneficios de la convocatoria 6.b) Aceptar el contenido y las estipulaciones del convenio-tipo (Anexo III, Orden de convocatoria) 6.c) Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes de financiación que puedan concurrir 6.d) Indicación de estar iniciada la inversión o iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria y no estar finalizada la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.
07	No se aporta documentación descriptiva de la inversión a realizar: 7.a) Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica) 7.b) Desarrollo de la inversión y plazo previsto para su ejecución 7.c) Presupuesto desglosado
08	No se aporta certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, y no están sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la inversión proyectada y/o desarrollo de la actividad
09	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales, no se aporta resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento correspondiente o, en su caso, resolución de inscripción
10	No se aporta certificado acreditativo de la concesión de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
11	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso
12	No se aporta acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
13	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifica en el apartado 4 de la convocatoria
14	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía)

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural correspondiente al ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

En virtud de Resolución de la Dirección General de Planificación Turística de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24.1.2002), se efectúa convocatoria de subvenciones en materia de Turismo Rural dirigida a Entidades Locales y empresas correspondiente al ejercicio 2002; A tenor de lo establecido en el art. 9 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural, y finalizado el plazo para subsanar los defectos de las solicitudes recibidas otorgado mediante Resolución de 18 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16.4.2002), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas para conocimiento público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de mayo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (EMPRESAS)

Código	Descripción causas de exclusión
1	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la resolución de convocatoria
2	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
3	Instancia sin firmar
4	El solicitante no está contemplado en la Orden reguladora como beneficiario de la subvención
5	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
6	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
7	No se aporta copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física
8	Para solicitante persona jurídica, no se aporta (copia compulsada):